

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2023-0196

14 de noviembre de 2023

Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)

En el transcurso de una vista ocular celebrada en el *Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico* por la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* se consignó el testimonio del personal clínico y de apoyo de la institución destacando la necesidad apremiante de expandir y aumentar la calidad de los servicios a la población adulta con discapacidad intelectual (hoy denominado "trastorno del desarrollo intelectual"). Entre otros asuntos, las expertas mostraron preocupación por el hecho de que el Departamento de Salud subvenciona el servicio diurno o residencial de personas con el diagnóstico referido entre los 22 y los 59 años, por lo cual, muchas personas que necesitan del servicio pueden resultar excluidas sin que exista justificación racional -más allá de la edad cronológica- para que la agencia suspenda el financiamiento.

Comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Salud, a través de su Secretario, Dr. Carlos R. Mellado López, haga entrega de la siguiente información al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

- Una relación detallada que identifique a cuántas personas con diagnóstico de discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual), si alguna, se les ha dado de baja o se les ha negado el servicio de atención diurna o residencial bajo la División de Servicios a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual (DSPADI) durante los últimos tres (3) años por razón de exceder la edad cronológica que les cualifica para la subvención de éste.


María de Lourdes Santiago Negrón
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño